



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadab.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0126-2018-MPPA-A

Aguaytía, 24 de Abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

LISTO:

Convenio N° 799-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU; Informe N° 0010-2018-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 18 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Presupuesto; Carta N° 018-2018-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 17 Enero 2018, el Sub Gerente de Logística; Informe N° 041-2018-YDLB/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 18 de Enero del 2018, de la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 040-2018/GIO/MPPA-A, 19 de Enero del 2018, el Gerente de Infraestructura y Obras; Informe N° 001-2018-GAF-MPPA-A, Memorándum N° 006-2018-GM-MPPA-A y Carta N° 033-2018-SGL-GAF-MPPA-A, todos de fecha 24 y 23 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Logística y el Gerente Municipal; Informe Legal N° 0036-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 24 de Enero del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta N° 0196-2018-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 24 de Abril del 2018, el Sub Gerente de Logística; **Informe Legal N° 0151-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 24 de Abril del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública con Precalificación para la Ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali";**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la **Constitución Política del Perú en su artículo 194° "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"**. Reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con **autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.**

Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el artículo II del Título Preliminar** menciona que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**.

Que, en virtud del Convenio N° 799-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, CONVENIO de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Padre Abad - Aguaytía, para la ejecución y supervisión de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", con Código SNIP N° 252830, el monto del financiamiento del proyecto que realizara vivienda será hasta de S/. 95 173, 417.00.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0209-2017-MPPA-A, de fecha 01 de Setiembre del 2017, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", con Código SNIP N° 252830, por el monto de S/. 96, 284, 649. 92, teniendo una variación de 12.96%, declarado viable.

Que a través del Informe N° 0010-2018-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 18 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Presupuesto, emite Certificación Presupuestal N° 003-2018, para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", con Código SNIP N° 252830, por el monto de S/. 91 373, 417.00, el cual estará afecto a la siguiente cadena funcional programática: **Proyecto: 0082.2185406, Fuente de Financiamiento: 03. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Específica del Gasto: 2.6.2.3.5.2 Costo de Construcción por Contrata.**

En el mismo informe el sub gerente de Presupuesto menciona: "Que según el convenio N° 799-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, firmado entre el ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad provincial de Padre Abad, en la cláusula Quinta sobre el financiamiento del proyecto menciona que el monto Total



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadab.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



07

341

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

del financiamiento del Proyecto que realizara VIVIENDA será S/. 95 173, 417.00 (noventa y Cinco Millones Ciento Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 soles) de las cuales la suma de S/. 10'000,000.00 soles se financiara con el cargo al presupuesto del 2017, la suma de S/. 85'173,417.00 se financiara con cargo al presupuesto del año 2018 de VIVIENDA; el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Transfirió según Decreto Supremo N° 366-2017-EF, el monto de S/. 10'000,000.00 soles, para lo cual se emitió la NOTA DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 009, de fecha 18 de enero del 2018, el mismo que estará afectado a la siguiente estructura funcional y fuente de financiamiento:

0001	INICIAL							
0082	2185406	4000053	18	040	0088	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE		
0043	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA Y CENTROS POBLADOS							10,000,000.00
	3	19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO					10,000,000.00
	6	GASTOS DE CAPITAL						10,000,000.00
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						10,000,000.00
	2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS						10,000,000.00
	2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS						10,000,000.00
	2.6.2.3.5	AGUA Y SANEAMIENTO						10,000,000.00
	2.6.2.3.5.2	COSTOS DE CONSTRUCCION POR CONTRATA						10,000,000.00
TOTAL								10,000,000.00
TOTAL DE CERTIFICACION								10,000,000.00
TOTAL DE NOTA								10,000,000.00

Que, mediante Carta N° 018-2018-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 17 Enero 2018, el Sub Gerente de Logística, solicita Sustentó al área usuaria la Propuesta del Uso de Licitación por Precalificación, para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", con Código SNIP N° 252830, conforme a los señalado en el artículo 57° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.

Que a través del Informe N° 040-2018/GIO/MPPA-A e Informe N° 041-2018-YDLB/SGESLO/GIO/MPPA-A, ambos de fecha 19 y 18 de Enero del 2018, el Gerente de Infraestructura y Obras y la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, cumplen con remitir el sustento de la propuesta de uso de la Licitación Pública por Precalificación, para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", con Código SNIP N° 252830, señalando que el objeto es Verificar que los postores cuentan con las capacidades y/o requisitos, así como de las condiciones que se hubieran establecido en las bases. Asimismo este tipo de proceso nos ayudará a determinar que los postores cuenten con las capacidades requeridas para ejecutar el contrato; entre ellas podemos detallar: **a) Capacidad Legal**, aquella documentación que acredite la representación y habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación, **b) Solvencia económica**, Aquella que se puede medir con líneas de crédito o el récord crediticio, entre otros que pueda estipularse en los TDRs, **c) Relación de las Principales Obras Ejecutadas**, El postor deberá detallar las obras ejecutadas materia de la convocatoria de acuerdo a los términos de referencia, **d) Capacidad Técnica y Profesional**, Aquella que acredita la capacidad del equipamiento, infraestructura y/o soporte, así como la experiencia del personal requerido, y **e) Capacidad de Gestión**, referido principalmente a que el postor tenga una infraestructura estratégica, equipos estratégicos, organización, entre otros que puedan estar estipulados en los TDRs. Además el proceso de precalificación permite que los contratistas, quienes pudieran no estar Suficientemente calificados por sí mismo, se eviten el gasto de licitar o que formen una empresa colectiva, la cual puede darles una mejor oportunidad de éxito. Los contratistas y proveedores principales se animan a presentar su licitación al saber que se excluirán a los competidores que no tengan la capacidad necesaria. Asimismo, las compañías bien capacitadas pueden valorizar sus licitaciones en forma más competitiva, en la inteligencia de que estarán compitiendo solamente con otros licitantes calificados, que cumplen con los criterios realistas mínimos de competencia. La Entidad a través de la licitación con precalificación lograra que la obra se culmine con la más alta calidad y satisfaciendo las necesidades del proyecto. Además cumple con señalar la siguiente estructura de Costo:

DESCRIPCION	PORCENTAJE	TOTAL	MONTO
COSTO DIRECTO		C.D.	
GG GASTOS GENERALES	4.92%	S/.	71,092,050.20
UTI UTILIDAD	4.00%	S/.	3,499,366.72
S_T SUB TOTAL			2,843,682.01
I.G.V.	18.00%	S/.	77,435,098.93
		S/.	13,938,317.81
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION		S/.	91,373,416.74



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe N°001-2018-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 23 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Logística remite sustento de uso de licitación pública con pre calificación del Procedimiento de Selección Licitación Pública con Precalificación para la Ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", por el valor referencial de S/. 91 373, 416.74 incluido IGV

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 033-2018-MPPA-A, de fecha 24 de Enero del 2018, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública con Precalificación para la Ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", por el valor referencial de S/. 91 373, 416.74 incluido IGV.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2018-MPPA-A, de fecha 25 de Enero del 2018, se resuelve en su Artículo Primero: **CONFORMAR** el Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección: Licitación Pública con Precalificación para la Ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", por el valor referencial de S/. 91 373, 417.00 incluido IGV.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 0112-2018-MPPA-A, de fecha 10 de Abril del 2018, se resuelve en su Artículo Primero: **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** procedimiento de selección: Licitación Pública con Precalificación para la Ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", por convenir las normas legales, causales establecidas en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado. Y en su Artículo Segundo: **RETROTRAER**, el mencionado Procedimiento de Selección, hasta la Etapa de Integración de Bases...

Que, mediante Carta N° 0196-2018-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 24 de Abril del 2018, el Sub Gerente de Logística, solicito la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública con Precalificación para la Ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", por el valor referencial de S/. 91 373, 416.74 incluido IGV.

Que, de conformidad a lo señalado en el **DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF**, modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado **Artículo 20.- Requisitos para convocar** 20.1. "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Que, de conformidad a lo señalado en el **DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF**, modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado **Artículo 21.- Contenido del expediente de contratación** 21.1. "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda".

Que, de conformidad a lo señalado en el **DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF**, modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 57.- Licitación con precalificación. 57.1. La Entidad puede optar por convocar la licitación pública con precalificación para la ejecución de obras cuando el valor referencial de la contratación es igual o superior a veinte millones de Soles (S/. 20 000 000,00), con la finalidad de preseleccionar a proveedores con Calificaciones suficientes para ejecutar el contrato, e invitarlos a presentar su oferta. Esta modalidad exige la existencia de, por lo menos, dos participantes precalificados. Para estos efectos, el expediente de contratación que se apruebe en forma previa a la convocatoria debe contar con los informes que sustentan la propuesta de su uso, que existiendo los mencionados informes se pretende preseleccionar a los postores con calificaciones suficientes para ejecutar contratos de ejecución de obra convocados bajo esta modalidad.

Asimismo bajo esta modalidad en la etapa de "evaluación", debe precisarse que ésta tiene por objeto asignar el puntaje a las ofertas según los factores de evaluación enunciados en las bases, para determinar cuál de ellas tiene el mejor puntaje, y establecer el orden de prelación de las mismas. Además de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, que señala: "Durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, puede solicitar a cualquier





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



05

030339

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

Que, según Informe Legal N° 0151-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 24 de Abril del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública con Precalificación para la Ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali"; POR UN MONTO DE S/. 91 373, 416.74. Mediante Acto Resolutivo,

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública con Precalificación para la Ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali"; por el valor referencial de S/. 91'373, 416.74 soles, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PORCENTAJE		MONTO
COSTO DIRECTO		TOTAL C.D.	
GG GASTOS GENERALES	4.92%	S/.	71,092,050.20
UTI UTILIDAD	4.00%	S/.	3,499,366.72
		S/.	2,843,682.01
S.T SUB TOTAL			-----
I.G.V.	18.00%	S/.	77,435,098.93
		S/.	13,938,317.81
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION		S/.	-----
			91,373,416.74

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en todo cuanto fuera de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución, en el portal de Transparencia de la Municipalidad de Provincial de Padre Abad.

ARTICULO CUARTO: **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación y distribución, de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Sr. Victor M. Sosa García
ALCALDE

